

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 006

Correspondiente a reunión extraordinaria de junta directiva de **El Hospital San Roque E.S.E.**

En El Copey Cesar siendo las 9:29 AM del día 23 de noviembre del 2020, previa convocatoria, se reunieron en el despacho municipal, los miembros de la junta directiva del Hospital San Roque E.S.E, para tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Presentación, análisis, estudio y aprobación del proyecto de acuerdo No 5 por medio del cual se autoriza al Gerente de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar para dar en donación a favor del Municipio de El Copey-Cesar, bienes inmuebles y se dictan otras disposiciones.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Cierre y clausura

DESARROLLO.

1. Llamada a lista y verificación del quorum: al llamado a lista, se confirmó la asistencia de los siguientes miembros.

Dr. Francisco Meza Altamar, Presidente, quien preside la reunión.

Dra. Yenifer Andrades Barreara, Secretaria de salud municipal.

Dr. Alberto Fernández vuelvas, Representante de los empleados del área administrativa.

Sr. Dalmiro García Anaya, Representante de la asociación de usuarios. Presente de forma virtual.

Se le informa al **Presidente de la junta directiva** que existe quórum para deliberar y decidir, contestaron cuatro de cinco miembros, por lo que se continúa con la reunión.

2. Presentación, análisis, estudio y aprobación del **proyecto de acuerdo No 5** por medio del cual se autoriza al Gerente de la **ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar** para dar en donación a favor del Municipio de El Copey bienes inmuebles y se dictan otras disposiciones.

El presidente de la junta directiva explica que en virtud a lo dispuesto en el año 2011 cuando el departamento del Cesar formula el proyecto de la construcción del Hospital San Roque, pero pone unas consideraciones y unas condiciones y entre esas condiciones la primera es que el municipio debe aportar el terreno para la construcción y el departamento aporta todos los costos de la infraestructura requerida, concordante con eso el señor Alcalde de la fecha el Sr Wilfrido Ruiz, con la asesoría de Marcos Carranza, El Municipio asumió la garantía se la entrega de tres hectáreas para la construcción del nuevo hospital.

Con el acuerdo **009 del 2015** el concejo municipal faculta al alcalde Municipal que ceda y haga un des englobe de un predio de mayor extensión identificado con el código catastral **No 00100103900001000** y Matricula inmobiliaria **No 19033822**, para que aquí se construya lo que es actualmente el Hospital San Roque.

El 17 de junio de ese año se protocoliza el acto donde el municipio después de des englobar, le cede los dominios a el Hospital estos terrenos.

Previamente a esto en reuniones que se realizaron en su momento entre el Gerente del hospital, secretaria de salud departamental, el delegado de infraestructura departamental, el alcalde municipal secretario de planeación municipal Sr Marcos Carranza, se suscribieron sendas actas en su momento, las que hacen parte del proyecto.

El Sr Marcos Carranza invitado a esta reunión, explica que el Gobernador vino especialmente a verificar la consecución del predio ya que él no estaba de acuerdo en seguir invirtiendo dineros en el antiguo hospital, después de aprobar el terreno. De esta reunión se suscribió un acta en la cual la gobernación se comprometía a pavimentar las vías de acceso por que se encontraban en mal estado y el hospital se comprometía a entregarle al municipio las instalaciones viejas para un centro de servicios, (se anexa acta al proyecto de acuerdo 006 de 2020 de la junta directiva).

Por escritura No 259 del 17 de junio del 2011, se protocoliza, entre el Dr. Jannyn Maestre gerente del hospital y el Sr. Wilfrido Ruiz alcalde Municipal, la escritura donde el hospital recibe tres hectáreas del municipio.

El Alcalde municipal hoy quiere llamar la atención tanto de la oficina jurídica, la secretaria de planeación, secretaria de gobierno, la secretaria de salud y al Gerente del hospital que hagan una revisión, de por qué el hospital no está ubicado en el lote adjudicado. Así mismo el día 27 de septiembre del 2016, el Dr. José Luis Nieve y la Dra. Yajaira San Juna, suscribieron la escritura No 342 donde de las tres hectáreas, ceden dos hectáreas al Municipio.

Esto lo traigo a remembranza porque hay que hacer un tema de reorganización espacial, porque la georreferenciación y los limites no van dar, por lo cual se deben corregir todos estos datos para su identificación real.

De allí por qué el municipio de El Copey y el alcalde asume la responsabilidad de solicitar este bien inmueble que le pertenece y que necesita. Por lo cual formula el proyecto de acuerdo 006 del 2020.

La Dra. Ligia juraba secretaria de gobierno, invitada a la reunión se invita a leer.

PROYECTO DE ACUERDO No.-006

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITALSAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR, PARA DAR EN DONACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SUSCRITA JUNTA DIRETIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROUE DE EL COPEY – CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial, y especial las conferidas en la ley 100 de 1994, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 1876 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que El gobierno departamental del Cesar, teniendo en cuenta la problemática que padecía el municipio de El Copey, Cesar, en cuanto a la infraestructura física para la atención en los servicios de salud de nivel 1, para atender a los 20.778, habitantes que se encontraban afiliados al sistema de régimen subsidiado, y donde evidencio que las instalaciones de la ESE San Roque carecían de espacios físicos, dotación y capital humano necesarios para prestar un óptimo servicio a la comunidad copeyana decidió formular un proyecto para la construcción de un nuevo Hospital.

Que dentro de los compromisos en el año 2015, con el gobierno departamental el municipio de El copey Cesar debería aportar el lote donde se construiría el nuevo Hospital.

Que el acuerdo municipal 009 de 2015, Emanado del Concejo Municipal autorizo al alcalde Municipal Donar tres (3), hectáreas para la construcción del Nuevo Hospital San Roque.

Que el mediante escritura pública se suscribió la respectiva donación del inmueble que se desemglobe de un lote de mayor extensión identificado con ficha catastral número 010103900001000 y matricula inmobiliaria 19033822.

Que se suscribió un acta de compromiso anexa al proyecto, entre el departamento del Cesar, El Municipio de El Copey – Cesar y El hospital San Roque, donde el municipio donaba el lote para que se construyera el nuevo hospital y el Hospital San Roque entregaría al municipio de El Copey – Cesar, el lote donde funcionaba el hospital (Calle 10 No. 23-45 bario El San Carlos) Para que la entidad territorial implemente nuevas oficinas administrativas para el desarrollo de sus actividades y no se vuelva un problema fiscal de mantenimiento para el hospital.

Que el municipio de El Copey – Cesar, Otorgo por Escritura pública número 038 de 1994, el titulo traslaticio de dominio del inmueble localizado en la calle 10 No. 23-45 bario El San Carlos, registrado con el código catastral No. 2023801-01-0309-0001-000, Matricula inmobiliaria No. 190-60539, con un área de 3269 m2, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de El Copey Cesar y singularizado por los siguientes linderos: NORTE: colinda Miguel Crujía - Gloria Cadena - Ruth de Briñez-Banco de Bogotá- Manuel Andrade SUR: calle 9ª en medio con predios de Bella Leonor Reyes-Ramón Caballero-Junta Acción Comunal barrio - Miguel Villalobos. ESTE: Colinda con la carrera 13 en medio y el Colegio San Carlos. OESTE: carrera 14 en medio con predios de Eduardo Urrutia- Viviana Villalobos- Pedro Coronel.

Que en dicho inmueble operaba anteriormente la sede del Hospital y en el mismo se encontraba definida la habilitación de los servicios de salud y uso institucional.

Que actualmente dicho inmueble se encuentra en condiciones de deterioro, por cuanto en el Presupuesto de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, de la vigencia anteriores y la actual, no ha dispuesto recursos para el mantenimiento de dicha sede, debido a que la Nueva Sede de nuestra

Institución, ubicada en el Barrio Las Delicias, requiere de dichos recursos, haciéndose imposible poder mantener ambas sedes.

Que el Municipio de El Copey, Cesar, ha solicitada la cesión o donación de dicho inmueble, para ubicar en él un **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, donde puedan operar diferentes instituciones del nivel municipal, departamental o nacional, con lo cual se mejoraría la prestación del servicio a la comunidad, conforme al acta suscrito por las partes y el departamento del cesar en el año 2015.

Que para tales efectos el Gerente requiere ser facultado para la **CESION O DONACION** de rigor y definir los términos de la misma, incluida la de solicitar al Municipio de El Copey, Cesar, asumir, los gastos de legalización, pago de impuestos adeudados y traites y honorarios respectivos.

Que la administración municipal de El Copey, Cesar, asumiría, la adecuación, mantenimiento y sostenimientos, directamente o por conducto de las entidades que se ubiquen den dicho inmueble, garantizando que el mismo cumpa con un fin esencial para el estado.

Que el inmueble objeto de la cesión o donación, deberá cumplir con el fin para el cual se destina.

Que el municipio de El Copey, Cesar conforme a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, procedió a suscribir el respectivo documento ante la notaria del municipio de El Copey, Cesar para que el Hospital gozara de su título traslativo de dominio y para ello el inmueble aludido quedo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.- 190159605 del O.R.I.P. De Valledupar.

Que dicho documento de propiedad fue suscrito mediante escritura pública 259 del 17 de junio 2015, a nombre de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, identificado con NIT No.- 800119945.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, con NIT No.- 800119945; para que ceda o de en donación, del inmueble ubicado en la calle 10 No. 23-45 bario El San Carlos, registrado con el código catastral No. 2023801-01-0309-0001-000, Matricula inmobiliaria No. 190-60539, con un área de 3269 m2, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio, a favor del Municipio de El Copey, Cesar, identificado con NIT No.- 8000965875; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades definidas en el presente Acuerdo, llevan implícito el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas ante el Notario Único del Circulo de El Copey, Cesar, definir los términos de la cesión o donación, definir quien asume los gastos de legalización, impuestos y registros.

ARTICULO TERCERO: EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Copey, Cesar a los 23 días del mes de noviembre

Presidente
FRANCISCO MEZA ALTAMAR

Secretario Técnico
REINALDO MORALES GUILLEN

Una vez leído el proyecto, El Sr. Presidente somete a discusión por los que tienen voz y a los invitados, entendiéndose que el sano interés del municipio y el del alcalde es preservar los bienes del municipio.

El Sr Alberto Fernández expone que dentro de las funciones de la junta directiva no existe un punto donde faculte al Gerente a la donación de algún bien de la ESE, que el hospital en estos momentos está abocado a una crisis económica, por diferentes motivos, como son los múltiples procesos judiciales que afronta, entendiéndose que algunos ya han sido fallados en contra. Que estos bienes inmuebles le serviría venderlos y de esta manera subsanar gran parte de la deuda que tiene, por las diferentes demandas que afronta.

El presidente de la junta directiva aclara que a pesar que no está en el manual autorizar al gerente a ceder bienes inmuebles al municipio, por medio de esta reunión extraordinaria se autoriza a ceder estos bienes y que debe de hacerlo mediante resolución.

Toma la palabra el **Dr. Yesid Pérez** invitado a la reunión como asesor jurídico del hospital quien manifiesta, que como lo ha planteado el Alcalde, a el municipio le corresponde hacer cumplir el compromiso que se firmó en su oportunidad, porque eso fue lo que facilito que se construyera la nueva sede, el municipio en su momento le cedió el predio para la construcción de la nueva sede, precisamente lo que se trata en el acuerdo es que el hospital cumpla con el compromiso que está en mora, porque ha pasado mucho tiempo y esta es una situación que ya ha debido resolverse.

El Dr. Yesid cree conveniente entrar analizar las nuevas circunstancias que se están presentando con respecto al hospital, sobre todo el tema financiero generado por las contingencias a la que se está viendo abocado productos de unas demandas, sobre todo que existe un fallo de primera y segunda instancia, un fallo en firme, por un tema de reparación directa que ya vienen corriendo intereses, incluso intereses moratorios, que cada día va en aumento y cuya liquidación esta alrededor de los 408 millones de pesos a la fecha y sigue corriendo el tema de la obligación. El hospital no está en condiciones financieras de atender ese pago, pero si está abocado eventualmente a un embargo que, definitivamente en el momento en que ingrese va desestabilizar financieramente a la institución.

Una de las alternativas que se habían vislumbrado, sin conocer obviamente el tema a colación en el día de hoy. Era utilizar ese activo para tratar de obtener algunos recursos productos de la venta de estos y poder subsanar en parte la situación del hospital, porque de hecho hemos analizado al interior del hospital, que se requiere la suscripción de un empréstito, un tema que se debe traer aquí a junta directiva, pero que el producto de esa venta podría apalancar el pago de ese empréstito, para que el hospital pueda resolver prontamente su situación financiera. Yo me atrevería a plantear una propuesta al alcalde, que le permita al municipio cumplir con el objetivo que se pretende con el acuerdo que se presenta a la junta directiva, pero que también facilite unas condiciones económicas para el hospital, la propuesta sería la siguiente.

Que se autorice al gerente que transfiera al municipio una parte del bien inmueble, donde pueda tener esas oficinas administrativas y que el remanente se proceda a vender y con esos recursos, pueda solventar la situación financiera del hospital. Esa salida intermedia podría cumplir con las dos situaciones que hemos estado tratando.

No obstante, hay que dejar claro que dentro del presupuesto que se apruebe para el próximo año el hospital debe apropiar unos recursos importantes para atender el pago de esas sentencias, lo cual implicara un sacrificio financiero, hay que entender que la suma es bastante alta. Por qué sumado a esa sentencia hay otros fallos que están pendiente por pagar y cuya sumatorias de una demanda con otra, están alrededor de unos setecientos millones de pesos.

El Dr. Yesid conceptúa que en su momento la Gerente debió informar a la junta directiva sobre la existencia del fallo, para que esta hiciera provisiones presupuestales a fin de atender al pago de esta sentencia. De tal manera que, en el presupuesto del 2019 y 2020 debió incluirse los rubros para atender al pago de la sentencia, lo cual no se realizó. El señor **presidente** de la Junta Directiva insiste en que no hubo una apropiada defensa jurídica, y que las actuaciones de la Gerente en aquel momento, deben ser revisadas. Esto a causa de la mala defensa que le fue administrada al hospital en ese momento, además del hecho de no entregar al momento de su salida los diferentes procesos de demanda en los que se encontraba el hospital, por lo que el asesor jurídico debió reconstruir y organizar cada uno de estos procesos judiciales. Lo que lo hace un claro hecho de gerencia y de deficiente defensa.

El Dr. Yesid Pérez conceptúa, que los diferentes procesos deben reposar en el archivo del hospital, esto a razón de la situación que el Doctor José Carrillo ha tenido que enfrentar, yendo de juzgado en juzgado buscando organizar los diferentes expedientes. Inclusive, hasta el día de hoy, el Doctor Carrillo se va enterando de los procesos a medida que le llegan las notificaciones sobre las actuaciones, ya que no le hicieron entrega de las relaciones de los procesos ni de los expedientes.

El presidente de la junta solicita al Gerente, un informe lo más pronto posible, sobre la relación de los diferentes procesos y sentencias contra el Hospital san Roque, para denunciar públicamente esta situación ante la comunidad Copeyana. Se solicitan los siguientes puntos:

1. De cuanto era el proceso, cuanto ha avanzado hasta el día de hoy y que acciones se van a tomar.
2. Relación de cuantos procesos tiene el Hospital, además de la condición y objeto de las demandas.
3. Que informe al Concejo Municipal sobre la situación actual del Hospital.

4. Tomar decisiones en el recorte de personal, haciendo que el Hospital funcione con el menor número de funcionarios, esto para poder reducir los gastos del Hospital y cumplir con las distintas obligaciones que tiene.

El presidente acepta la propuesta del Dr. **Yesid Pérez**, con la condición de que se tomen estas acciones. Refiere que la solución que se plantea de un crédito de tesorería es una solución a corto plazo y que la venta de la parte del predio que se le deje al hospital, debe servir para amortizar el crédito y que con los recursos que se ahorren con el recorte de personal, sean para cubrir estos gastos.

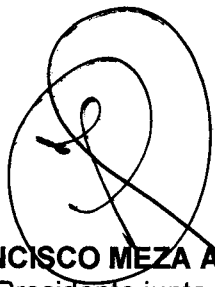
El Sr. Dalmiro García refiere que ha escuchado con preocupación la situación del hospital refiere que hay un detrimento de los intereses del hospital y que esta situación debe hacerse saber a la comunidad y que los culpables deben asumir su responsabilidad ante los entes de control. Por lo cual aplaude la iniciativa del señor alcalde, de cuidar y proteger los recursos que son del pueblo.

El presidente propone hacer la modificación al artículo primero, donde se modifica el área a ceder al municipio. Que el gerente debe solicitar a la secretaria de planeación el desenglobe del lote, correspondiente al hospital. Donde el municipio, asume los costos de escrituras y gastos notariales.


El presidente de la junta directiva somete a consideración las modificaciones hechas al acuerdo 006 en su artículo primero la cual es aprobada por los cuatro miembros presentes.

Se considera enviar correo el acta de junta directiva dos días antes de la reunión para su aprobación. Por lo cual se somete a consideración las modificaciones hechas al artículo tercero, la cual es aprobada por los cuatro miembros presentes.

Siendo las 10:53am del día 23 de noviembre del 2020, se da por terminada la reunión.



FRANCISCO MEZA ALTAMAR
Presidente junta directiva
ESE-HOSPITAL SAN ROQUE



REINALDO MORALES GUILLEN
secretario Junta Directiva
ESE-HOSPITAL SAN ROQUE